

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL “ALPUJARRA GRANADA”



PROYECTO COOPERACIÓN AVE FÉNIX DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



ÍNDICE

| | |
|------------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| OBJETO DEL DOCUMENTO | 2 |
| PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN | 3 |
| Solicitud de uso de la marca. | 3 |
| Comunicación inicial. | 3 |
| Visita de evaluación. | 4 |
| Informe de evaluación inicial..... | 4 |
| Informe de situación. | 4 |
| Concesión de uso de la Marca. | 5 |

CONTROL DE CAMBIOS

| Ed. | Causa | Descripción | Fecha aprobación Junta Directiva |
|-----|------------|--|----------------------------------|
| 01 | Aprobación | Entrada en vigor del documento | 30/11/2010 |
| 02 | Revisión | Adaptación al Proyecto de Cooperación Ave Fénix de la Marca de Calidad Territorial | 06/04/2022 |

INTRODUCCIÓN

La Marca de Calidad Territorial “Alpujarra Granada” (en adelante M.C.T.) es un distintivo, propiedad de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada (en adelante ADR Alpujarra), desarrollado para identificar a las entidades cuyos productos y/o servicios cumplen con unos requisitos de calidad orientados a la satisfacción de la clientela y el cumplimiento de la estrategia de desarrollo, recogidos en una carta general de la marca y en cartas específicas para sectores determinados.

La concesión por parte de ADR Alpujarra y la correspondiente utilización de la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”, se rige por un contrato de cesión de la Marca por el cual, ADR Alpujarra permite a la empresa y/o entidad solicitante la utilización de la M.C.T. en sus actividades de promoción de sus productos y/o servicios.

Las empresas y/o entidades que quieran utilizar la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”, se comprometen a aceptar y cumplir las disposiciones generales indicadas en las cartas y protocolos de evaluación, así como las particularidades que ADR Alpujarra incluya en el contrato de concesión de la Marca.

El Comité de Gestión y Control de la Marca, cuya composición y régimen de funcionamiento interno se detallan en el Reglamento del Comité de Gestión y Control de la Marca, se reunirá periódicamente, para analizar las propuestas de concesión y conceder o denegar la M.C.T. a las entidades solicitantes. El equipo evaluador presentará al Comité de Gestión y Control el informe de valoración de los resultados de la evaluación de cada una de las empresas y/o entidades que la soliciten.

Este Reglamento recoge el trabajo del equipo evaluador para el diagnóstico y evaluación de las empresas y/o entidades solicitantes de la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”.

OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento recoge los pasos a seguir en el proceso de implantación y evaluación de empresas y/o entidades que deseen ser portadoras de la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”.

La M.C.T. conlleva un proceso estratégico vinculado al desarrollo sostenible del territorio, mediante el cual empresas y entidades, que voluntariamente deciden adherirse, deberán cumplir una serie de requisitos que agrupamos en una doble vertiente:

- **Calidad del producto o servicio.** Los productos o servicios deben cumplir con los parámetros de calidad que se exige en cada carta específica, debiéndose adaptar cada uno de ellos a las características propias de cada sector o subsector que engloba la M.C.T.
- **Responsabilidad social.** Las empresas o entidades deben demostrar su compromiso con el territorio en una triple dimensión: calidad económica, social y medioambiental.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación es el instrumento que facilitará al equipo evaluador analizar el grado de cumplimiento de la calidad de producto y/o servicio ofrecidos por una empresa o entidad y el cumplimiento de los parámetros de Responsabilidad Social relativos a la calidad económica, calidad social y calidad ambiental, incluidos en la Carta General de la Marca y en las Cartas Específicas de determinados sectores.

Este procedimiento recoge la metodología y disposiciones por las cuales se realiza la evaluación para la concesión de la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”.

El resultado de la evaluación y la propuesta de plan de mejora, si la hubiera, serán consensuados entre las partes (entidad – equipo evaluador) y será tenido en cuenta para la concesión de la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”.

ADR Alpujarra facilitará a la empresa o entidad que lo solicite, información preliminar sobre el sistema de evaluación de la Marca, Reglamentos, Cartas y Protocolos de Responsabilidad Social y Empresarial. No obstante, dicha información estará disponible en el siguiente enlace:

<https://alpujarragranada.com/marca-de-calidad-territorial/>

El método de trabajo a seguir para realizar la evaluación de cada empresa y/o entidad es el siguiente:

Solicitud de uso de la marca.

La empresa y/o entidad que quiera adherirse al proyecto de M.C.T. “Alpujarra Granada”, presentará por escrito o correo electrónico la solicitud, cumplimentando para ello el Impreso de solicitud de Uso de la M.C.T.

La solicitud de uso de la marca será enviada al equipo evaluador para el comienzo del proceso de evaluación.

Comunicación inicial.

La comunicación inicial se establece para concertar la primera visita y el envío de información si fuese necesario.

Quien evalúa y quien solicita la marca, acordarán la fecha de la visita de evaluación.

Quien evalúa informará al solicitante de la documentación requerida para comprobar el cumplimiento de la legalidad vigente y los requisitos establecidos en la carta específica y en el procedimiento de evaluación de la Responsabilidad Social.

La documentación requerida se acreditará mediante documento justificativo y/o declaraciones responsables.

Visita de evaluación.

La visita será concertada con al menos 7 días de antelación informándose de que para cambios de fecha y anulación se comunicará con al menos 5 días de antelación a la fecha concertada y previa justificación del cambio solicitado.

Objeto de la visita:

- Recabar y analizar la información solicitada previamente.
- Visitar y evaluar las instalaciones.
- Analizar y evaluar el proceso productivo y/o de prestación de servicios.
- Conocer la situación laboral del personal de la empresa o entidad.
- Mantener una reunión con el representante de la entidad, o persona designada, para analizar conjuntamente el grado de cumplimiento de los indicadores señalados en el procedimiento de evaluación de la Responsabilidad Social, Carta específica, así como el cumplimiento de la normativa exigida por la legislación aplicable al sector de actividad.

La visita tendrá una duración de entre 2 y 4 horas dependiendo de las exigencias del equipo evaluador.

Durante la visita el equipo podrá requerir documentación complementaria que podrá ser entregada durante la visita o enviada posteriormente.

En el caso de no poder conseguir los objetivos marcados en la primera visita y en todo caso de manera excepcional, se planificará una segunda visita para completar la toma de datos para la realización del informe de evaluación que se deberá presentar al Comité de Gestión y Control.

Informe de evaluación inicial.

Una vez analizada y evaluada toda la información recopilada durante la visita, el equipo evaluador elaborará un informe de diagnóstico en el que se especificarán cada uno de los indicadores a cumplir y su grado de cumplimiento, estableciendo si fuera necesario las medidas de mejora recomendadas para el cumplimiento de los indicadores.

Estos compromisos deberán estar consensuados con la empresa y/o entidad, de no ser posible se expondrá esta situación en el informe presentado al Comité de Gestión y Control de la M.C.T.

Informe de situación.

Como resultado de la evaluación, el equipo evaluador elaborará el informe de situación, donde se recogen todos los indicadores a medir y se reflejarán en gráficos o tablas, de forma que podamos conocer cuantitativamente todos los indicadores y, podamos así, compararlos anualmente.

El resumen de los resultados obtenidos y valoración de los indicadores, así como las medidas de

mejora/correctoras establecidas, deberá de presentarse al Comité de Gestión y Control, consensuadas y aceptadas a ser posible con la empresa / entidad evaluada.

En caso de que el Informe sea negativo de denegación o tenga incidencias, se podrá establecer un plazo de subsanación. En este caso se decidirá si la entidad puede volver ser evaluada o no.

Concesión de uso de la Marca.

El Comité de Gestión y Control analizará los documentos e informes y adoptará las decisiones oportunas.

El Comité de Gestión y Control propondrá a la Junta Directiva de ADR Alpujarra, la aprobación o denegación del uso de la Marca por la empresa y/o entidad solicitante.

En el caso de que el Comité de Gestión y Control proponga la denegación de dicha petición, y siendo ésta ratificada por la Junta Directiva, ADR Alpujarra informará a la dirección de la entidad las causas que han motivado dicha denegación y las acciones que deberá adoptar para corregir dichas causas.

Una vez concedida la M.C.T. “Alpujarra Granada. Calidad Rural”, ADR Alpujarra preparará el contrato correspondiente de concesión que será firmado por la dirección de la entidad evaluada y por quien ostente la presidencia de ADR Alpujarra.

Si durante el periodo de concesión de uso de la M.C.T. se produjeran:

- cambios significativos en la actividad de la empresa y/o entidad deberá comunicarse a ADR Alpujarra,
- los mecanismos de vigilancia pusieran de manifiesto incumplimientos de las condiciones indicadas en el contrato o se encontraran desviaciones significativas respecto a la situación de calidad de la entidad,

el Comité de Gestión y Control informará a la Junta Directiva quien adoptará las medidas correspondientes.

La concesión de uso de la Marca es de carácter temporal. El plazo de concesión y las condiciones de renovación estarán recogidos en el contrato de concesión de la Marca.

Durante el periodo de vigencia de la concesión, se podrá realizar un seguimiento intermedio del estado de cumplimiento de la entidad. En el caso de detectarse desviaciones en esta evaluación extraordinaria de seguimiento, se realizará un Plan de Acción para el mantenimiento de la M.C.T. Este plan será revisado por el Comité de Gestión y Control.